

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 10 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

LAS NUEVAS PROPUESTAS

Los servicios en comisión.

Las propuestas que hoy publicamos, y la que dimos á conocer en nuestro número del día 23 del mes pasado, tienen algunas novedades que aplaudir y no pocos errores que rectificar.

Entre lo que merece aplauso está el nuevo y justo criterio sentado para computar los servicios en comisión.

Bien claramente queda esto determinado al clasificar en primer lugar para las escuelas de niñas á la Sra. Orriols, que disfruta solamente el sueldo de 825 pesetas. La aclamación oficial es la siguiente: «El sueldo que disfruta de 825 pesetas se le considera en comisión, habiendo desempeñado escuela de 1.100 pesetas desde 1.º de julio de 1884 á 27 de abril de 1896, en virtud de la ley de nivelación de 6 de julio de 1883, desde cuya fecha se la considera sirviendo en categoría de 1.100 pesetas.»

Este es el reconocimiento más explícito y terminante de que los servicios en comisión se computan como prestados en la última categoría. En efecto, pasó la Sra. Orriols de escuela de 1 100 pesetas á otra inferior en 27 de abril de 1896, y, sin embargo, el tiempo transcurrido á partir de esa fecha se le cuenta como prestado en la categoría superior, es decir, en escuela de 1.100 pesetas.

El mismo criterio se revela en la clasificación del Sr. López Anguta de la propuesta que hoy publicamos.

Esta reparación de los derechos lesionados por una Real orden arbitraria merece todo elogio. Los maestros que sirven escuelas en comisión y la prensa que ha venido pidiendo esta solución de justicia han sido atendidos.

Por esto merece un sincero y entusiasta aplauso el Sr. Santamaría, quien escuchando imparcialmente las solicitudes del magisterio, y conociendo cuán justo era lo que pedía, no ha vacilado en aprovechar la primera ocasión para atender á la equidad y la justicia.

Confusión lamentable.

El Negociado de primera enseñanza ha tenido una confusión lamentable.

Las dos propuestas para proveer por traslado las escuelas de niños y de niñas de 1.100 pesetas están mal formadas.

En la clasificación de aspirantes se han aplicado las condiciones de preferencia que señala el reglamento para el concurso de ascenso, en lugar de las condiciones del de traslado. Así ha venido á decidir la preferencia los servicios en la última categoría, en vez de decidir el total de servicios. De esta confusión lamentable resulta que esas propuestas necesitan rectificación.

En el Negociado reconocen la confusión, y esperamos que el Sr. Santamaría dará órdenes enérgicas, no solamente para que lo mal hecho se corrija, sino para que confusiones de esta clase no se repitan más.

De otra manera—debemos decirlo con entera franqueza,—todo el buen deseo y todos los esfuerzos, que son muchos, del Director general, no impedirán que la Administración siga tan desorganizada, y que autoridades celosas caigan en lamentable desprestigio.

ÚLTIMAS IMPRESIONES

Rasgo de nobleza.

Escritas las líneas precedentes debemos añadir algunos detalles satisfactorios.

Apenas hemos hecho observar la confusión cometida, el Sr. Santamaría ha dado órdenes para que se rectifique inmediatamente el involuntario error.

Probablemente hoy se enviará á la *Gaceta* la propuesta tal como ha debido publicarse. En su virtud, y á juzgar por los datos que ya conocen nuestros lectores, las propuestas quedarán como siguen:

Escuelas de niñas de Rute, Benameji, Mula y Villalpando.

1 D.ª Nicolasa López, Rute.....	31, 8, 5, S.
2 María A. Tatá, Mula.....	26, 9, 12, E.
3 Antonia Fernández, Benameji...	23, 0, 11, E.
4 Esperanza Orriols, Villalpando..	17, 9, 4, S.

Los números indican los años de servicio en el magisterio.

Como se ve, quedará adjudicada la escuela de Villalpando, que según la propuesta primitiva debía seguir vacante. No damos por hoy los demás lugares, que fácilmente pueden colocar nuestros lectores.

* *

Escuelas de niños de Arévalo, Cebrosos y Fuentesduco. Después de rectificadas creemos que quedará en la siguiente forma:

1 D. Guillermo Fatás, Arévalo.....	9, 1, 18, N.
2 José Calzada, Cebrosos.....	35, 9, 15, S.
3 Agustín Navarro, Fuentesduco...	27, 10, 14, S.

El Sr. Fatás continúa en el primer lugar por ser opositor postergado. Suponemos que el Sr. Fatás no tomará posesión por haber sido propuesto por oposición para la auxiliaría de la Regencia de Zaragoza. En tal caso, la plaza pasará al Sr. D. José Ramón Alonso, que hará el cuarto lugar.

Pronto habremos de hallar la confirmación de estas noticias particulares.

* *

Muy lamentable, aunque fácil de explicar, es el error cometido. Pero acostumbrados á ver á las autoridades empeñadas siempre en justificar y defender los mayores absurdos, no puede menos de mirarse con simpatía y elogio la sinceridad y la nobleza del Sr. Santamaría, que se apresura á reconocer un error y á rectificarlo lealmente.

A.

Asociaciones de maestros.

Balaguer (Lérida).—El domingo 20 del pasado se reunieron los maestros del partido de Balaguer para deliberar sobre asuntos concernientes á la clase. La concurrencia fué numerosa, y la casi totalidad de los no presentes asistieron representados. Quedó definitivamente establecida la Asociación de maestros públicos del partido de Balaguer, habiendo sido elegido Presidente el inteligente y laborioso maestro de la capitalidad D. Celestino Fábregas.

Se distribuyó el partido en cinco secciones, y entre otros acuerdos de mucho interés, se tomó el de felicitar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por su manifestación hecha á favor de la acumulación de retribuciones, y el de interesar á los maestros de los demás partidos de la provincia para que procuren asociarse.

Hay fundadas esperanzas de que la asociación del partido de Balaguer será duradera y de grandes resultados para la clase.

Muchas gracias.—Agradecemos de veras á la *Escuela primaria*, de Mérida de Yucatán (Méjico), la atención de transcribir á sus columnas un artículo de nuestro querido amigo D. Simón Aguilar y Claramunt y una *Monografía pedagógica* de nuestro compañero de redacción D. Rufino Blanco.

También agradecemos mucho á *El Magisterio Cordobés* las frases lisonjeras que dedica á dichas *monografías* y á *El Censor*, de Almería, la transcripción de una poesía de nuestro compañero D. Ezequiel Solana.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—
Semestre, 6,50 (d.—Un año, 10 (d.
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pe-
setas oro.
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.
Número suelto en toda España, 50 céntos de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metá-
licas, libranzas ó letras de fácil cobro.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse
del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese
la provincia, á fin de facilitar la contestación.
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de
cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 121

LA ACUMULACIÓN

¡Cuidado con los números!

Nuestro compañero y amigo D. Pedro Sáez Hortigüela, director de *Voz del Magisterio*, de Santander, escribe un largo artículo para demostrar que la acumulación de las retribuciones es la salvación de los fondos pasivos.

Pide nuestro estimado colega la opinión de la prensa sobre su trabajo, y no podemos ni debemos sustraernos á decir nuestro parecer ante tan amable invitación.

El Sr. Sáez Hortigüela procede en su trabajo con notable lógica. Calcula lo que aumentará el ingreso de los fondos pasivos, lo que importa actualmente la clasificación de cada maestro, lo que importará después y halla la diferencia.

Tomemos uno de sus datos, por ejemplo, el sueldo de 250 pesetas, que es por donde empieza. El 3 por 100 del personal importa ahora 7,50 pesetas; después de la acumulación contribuiría con 10 pesetas; aumento 2,50 más cada año. Como ese maestro no puede jubilarse hasta los veinte años, resulta que para entonces habrán ingresado en la Caja, por efecto exclusivo de la acumulación, 50 pesetas. Todo esto es evidente.

Si ese maestro se jubila á los veinte años tendrá de pensión ahora 125 pesetas, y con la acumulación tendrá 166,66 pesetas.

Y dice el Sr. Sáez Hortigüela resumiendo los datos:

	Pesetas.
Aumento en haber pasivo por efecto de la acumulación.....	41,66
Aumento que ha tenido la Caja por efecto del descuento sobre las retribuciones acumuladas.....	50,00
Beneficio á favor de la Caja.....	8,34

De donde deduce nuestro compañero que la acumulación es extraordinariamente beneficiosa para los fondos pasivos. Lo malo es que ese cálculo exige, para que haya verdadero beneficio, estas dos condiciones:

1.º Que cada maestro jubilado tenga la amabilidad de morir al año justo de cobrar

haber pasivo, ó de lo contrario que se le mate, lo cual nos parece bastante cruel.

2.º Que además de morir no deje viuda ni huérfanos con derecho á pensión.

Porque figúrese nuestro estimado amigo que á ese maestro jubilado le concedemos dos años de vida, y no es mucho conceder.

En tal caso cobrará, por efecto de la acumulación, 41,66 pesetas el primer año y otras 41,66 por el segundo; total, 83,32 pesetas, y como por la acumulación sólo ingreso 50 más... ¡adiós beneficio!

Y admitamos que vive cinco años, que tampoco es período muy largo, y en tal caso ese maestro habrá cobrado 208,30 pesetas contra 50 que importó el aumento por acumulación.

Y no continuamos analizando los demás datos del bien intencionado trabajo de nuestro compañero, porque basta con lo dicho para que se comprenda nuestra opinión acerca de esos beneficios.

Vale que además de ese 1 por 100 aumentara los ingresos por material, por interinidades, por vacantes, etc., etc., y la acumulación puede y debe decretarse sin peligro alguno como venimos pidiendo.

Deber de todos es facilitar la solución del problema, pero no se facilita ciertamente con cálculos ilusionistas. Si el problema fuera tan fácil como lo ve nuestro colega, habría que declarar incapaces de sacramentos á cuantos nos hemos preocupado de estudiar la cuestión económica, desde el señor Navarro Rodrigo hasta los más humildes defensores de la reforma, entre quienes nos contamos.

Es algo más complicado, y el andar con los números exige cierto cuidado.

Ocultaciones de escuelas.

Se nos dice que en la populosa villa de Rivadeo existe una escuela de niños dotada con 1.100 pesetas y hace seis años que está vacante. Se halla servida interinamente por un sujeto que carece hasta de certificado de aptitud.

Llamamos la atención de este hecho en el concurso pasado. Y la volvemos á llamar de nuevo, porque tampoco en el concurso de ascenso del 18 del pasado se anuncia.

Y ya es hora de que se anuncie.

Dícesenos que en la relación de vacantes que se ha formado en Galicia no se comprende entre las vacantes últimas que deben anunciarse al concurso, la escuela completa de niñas del ayuntamiento de Sandianes; y varios maestros se quejan de que no aparecen algunas vacantes de Orense, y entre ellas la completa del ayuntamiento de Baltar, que lo está por defunción de su maestro, ocurrida en mayo de 1897.

Estamos convencidos de que el caciquismo en algunas provincias consigue ocultar muchas vacantes para darlas á paniaguados y retrasar indefinidamente su provisión legal.

Y es preciso evitarlo.

Oposiciones á escuelas.

Sevilla.—Han terminado las oposiciones á las escuelas y auxiliares de niños con el siguiente resultado:

Número 1, D. Manuel Campanero, 565 puntos, auxiliaría de Jerez de la Frontera; 2, D. Rafael de Ariza, 485, auxiliaría de Sevilla; 3, D. Alfredo Repiso, 474, auxiliaría de Sevilla; 4, D. Juan López de Tamayo, 458, auxiliaría de Sevilla; 5, D. Manuel González, 455, auxiliaría de Sevilla; 6, D. Nemesio de Vargas, 452, auxiliaría de Jerez; 7, D. Mario González, 446, auxiliaría de Badajoz; 8, D. Salvador Fernández, 444, auxiliaría de Sevilla; 9, D. Ruperto Martín, 442, auxiliaría de Cádiz; 10, D. José Macías, 441, auxiliaría de Cádiz; 11, D. Enrique León, 430, auxiliaría de Cádiz; 12, D. Rafael Salazar, 423, escuela de Villanueva del Ariscal; 13, D. Rafael Areal, 418, auxiliaría de Carmona; 14, D. Emilio Cano, 416, escuela de Alajar; 15, D. José Romero López, 411, auxiliaría de San Fernando; 16, D. Ambrosio Arnaiz, 406, auxiliaría de Lucena; 17, D. Antonio López, 404, escuela de Esparragosa de Lanes; 18, D. José Carrasqueño, 402, escuela de Valencia de las Torres; 19, D. Francisco Ruiz, 401, escuela de Almadén de la Plata; 20, D. José Górriz, 395, escuela de Puebla del Maestre; 21, D. Rogelio Camacho, 394, escuela de Marinaleda; 22, D. Matías Calderón, 394, escuela de La Parra; 23, D. Antonio Cala, 389, escuela de Martín de la Jara; 24, D. Manuel Arellano, 389, escuela de Villa del Rey; 25, D. Juan Magán, 389, ninguna; 26, D. Luis Galiano, 386, auxiliaría de Morón; 27, D. Manuel Pantión, 385, ninguna; 28, D. Enrique J. Cuenca, 384, auxiliaría de Montilla; 29, D. Juan Parejo, 384, auxiliaría de La Línea; 30, D. José Sánchez, 360, auxiliaría de Malpartida; 31, D. Víctor López, 360, auxiliaría de Constantina; 32, D. Agustín Romero, 358, escuela de La Codosera; 33, D. Ildefonso Maestre, 356, escuela de Llera; 34, D. José Cienfuegos, 353, auxiliaría de Almendralejo; 35, D. Antonio María Izquierdo, 351, auxiliaría de Chiclana; 36, D. Miguel del Barco, 351, auxiliaría de Vejer.

Entre los propuestos figura D. Mario González, hijo de nuestro muy estimado compañero D. Carlos A. González, director de *El Correo de Extremadura*. Damos la enhorabuena al agraciado.

ECOS DEL MAGISTERIO

La provincia de Cuenca.

Un millón doscientas catorce mil ciento cuarenta y seis pesetas importan los descubiertos por atenciones de primera enseñanza hasta 30 de septiembre último, y no será absurdo aumentar esa suma en 286.000 hasta fin de Marzo próximo, para conseguir un total de 1.500.000 que, distribuidas en 500 familias de otros tantos mártires de la enseñanza, vienen á corresponder á cada una, por término medio, 3.000 pesetas. Téngase presente que, de 288 pueblos que hay en la

60 próximamente cuentan escue-
la oposición con 825, y unos 80 elemen-
tos completas de 625; en los restantes son
vacantes, cuyos sueldos oscilan entre 250 y

Los precedentes datos bastan para dedu-
cir las privaciones que sufren los maestros
de esta infausta y desagradecida provincia.
Ya de que tanta infamia repercute
sobre las conciencias de los encargados de ve-
lar por los derechos de los desheredados. Se
preciso que el Excmo. Sr. Ministro de
Instrucción pública dirijan una mirada be-
névola hacia este olvidado rincón, obligan-
do a las autoridades provinciales a que las autori-
dades provinciales cumplan la ley, exigien-
do responsabilidades á los ayuntamientos
correspondientes. Son apremiantes medidas riguro-
sas. Y, para conseguir las, se pide el auxilio
de la prensa, sin distinción de matices,
para particular de la profesional, para que
se publique uno y otro día de los Poderes públi-
cos para tantas familias su-
cumbidas en la miseria. ¿Cabrá mayor obra de
bien, ni mayor satisfacción de conciencia
para quien tal haga? ¡Seguramente que no!
¡Problemas maestros conquenses!

Para aliviar por el momento esta situa-
ción, dése preferencia para aspirar á las
vacantes del concurso único (625) y en el de
traslado de las llamadas de ascenso, á los
que justifiquen, con certificación de la Junta
provincial respectiva, que se les adeuda más
tiempo el sueldo de su profesión en el pue-
blo donde ejercen. Sencillo es el procedi-
miento, y está justificado ya que las auto-
idades no se atreven á exigir á sus subor-
dinados que cumplan escrupulosamente la
ley ni á llevar al presupuesto del Estado
obligaciones tan sagradas.

VICTORIO CUENCA

Belinchón (Cuenca.)

Notas escolares

MARZO

Días de vacación.—Lo son en este mes
los días 6, 13, 20 y 27, domingos; el 19, sá-
bado, San José, y el 25, viernes, la Anun-
ciación de Nuestra Señora.

Oposiciones á escuelas.—Han debido anun-
ciarse en el mes de enero. No habiéndolo he-
cho, sin embargo, ni tampoco en el mes de
febrero último, es de esperar que se anun-
ciaran en el presente mes de marzo. El plazo
para solicitarlas es de un mes, á partir de la
fecha de la convocatoria en la *Gaceta de*
Madrid, que se anunciará oportunamente
en EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Deben anunciarse las vacantes de 2.000
pesetas que correspondan á la oposi-
ción en toda España, y además las escuelas
de 625 pesetas y las auxiliares de todas cla-
ses (menos las de las escuelas prácticas) de
los distritos universitarios de Madrid, Barce-
lona, Valladolid, Santiago y Granada, y de
la provincia de Canarias. Esta convocatoria,
que lleva ya cerca de dos meses de retraso,
debe publicarse de un momento á otro, y

cuantos aspiren á tomar parte en ella de-
ben estar preparados.

Escuelas fuera de concurso.—Para recla-
mar el nombramiento de los que lo hubieren
solicitado, ya como maestros excedentes, ya
como maestros de párvulos, hay de plazo
hasta el día 18 del mes corriente.

Pasado este día se harán los nombra-
mientos correspondientes, y serán excluidas
del concurso de ascenso las vacantes que
fueren provistas.

Concurso de ascenso.—Durante todo el
mes de marzo, y en los diez y ocho prime-
ros días del mes siguiente, pueden solicitar-
se las vacantes anunciadas al concurso de
ascenso en la *Gaceta* del 18 de febrero. Esas
vacantes las hemos publicado en EL MAGIS-
TERIO ESPAÑOL del 19 de febrero y del 23 del
mismo mes. En este último número pueden
hallar nuestros lectores reglas extensas pa-
ra solicitar, y si aun tuvieran dudas pueden
acudir al *Consultorio administrativo* que
hemos fundado en beneficio exclusivo del
magisterio.

Concurso único.—También en el mes de
enero y precisamente en la primera quin-
cena, debieron anunciarse al concurso único
todas las escuelas correspondientes á este
turno y que quedaron vacantes en el segun-
do semestre de 1897.

Retrasado considerablemente el anuncio
se espera que la *Gaceta* lo publique muy en
breve. El plazo para solicitar es de dos
meses, y oportunamente daremos reglas
prácticas para hacerlo.

Reclamaciones.—Contra las propuestas for-
muladas para proveer en concurso de tras-
lado varias escuelas de niñas de 1.100 pese-
tas, pueden y deben reclamar las interesa-
das antes del día 15 del corriente, pues el
día antes vence el plazo de veinte días, con-
cedido en la *Gaceta* del 22 de febrero.

Igualmente contra la propuesta para
proveer por traslado varias escuelas de ni-
ños de 1.100 pesetas pueden y deben recla-
mar los interesados antes del 19 del actual, y
contra la propuesta para una escuela de Ma-
drid, las reclamaciones habrán de presen-
tarse para ser admitidas antes del 20 del co-
rriente.

Conferencias pedagógicas.—Debemos en
estas notas recordar un precepto, no por ol-
vidado menos interesante, respecto á confe-
rencias pedagógicas. El art. 15 de la Real
orden de 19 de julio de 1887, dice así: «Se
celebrarán también conferencias pedagógi-
cas en los pueblos cabeza de distrito judi-
cial, cuando lo solicite bastante número de
maestros del mismo á juicio de la Comisión
organizadora de las de provincia, á la que
se refiere el artículo 2.º A este fin los maes-
tros, maestras y auxiliares que lo deseen
deberán hacerlo presente al director de la
escuela normal de maestros antes del día 1.º
de abril.» El artículo añade que la citada
comisión acordará lo que estime oportuno.
Aunque las conferencias han perdido todo
interés bueno es recordar este precepto, ge-
neralmente desconocido.

El P. Cappa.—Ha fallecido el distinguido
escritor P. Cappa. Hijo de una ilustre fami-
lia madrileña, vistió el honroso uniforme de
oficial de nuestra armada, y después de to-
cado por la gracia de Dios entró en la Com-
pañía de Jesús, donde le alcanzó la muerte.

La obra más importante del P. Cappa
ha sido la titulada *Los estudios críticos*
*acerca de la dominación española en Améri-
ca*, obra dividida en cinco partes, que consta
de diecinueve tomos, escritos con gallardía,
con amor á la verdad, con tanta copia de
datos y argumentos y tanto interés y gusto
que no hay más que pedir.

Fuera de esto deja el P. Cappa otras
muchas obras de mérito sobresaliente.

PARA LOS OPOSITORES

TRATADO DE ANÁLISIS, por D. Rufino
Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Nor-
mal Central.

Comprende: I. Análisis gramatical.—II. Aná-
lisis lógico.—III. Análisis literario.—IV. Aná-
lisis lexicográfico.—Reglas y observaciones
prácticas.—Más de 1.000 ejercicios sacados
de autores clásicos.—Modelos de análisis.

Precio en rústica: 2 pesetas.

**REGLAMENTO DE PROVISION DE ESCUE-
LAS Y PROGRAMAS PARA LOS EJERCICIOS**
DE OPOSICION; un folleto en 8.º francés conte-
niendo los programas oficiales para las escue-
las elementales; ejemplar, 0,75 pesetas.

ARTE DE LA LECTURA.

ARTE DE LA ESCRITURA, por D. Rufino
Blanco.

Ambos libros contestan completamente á los
programas oficiales de oposiciones á escuelas.
Precio de cada ejemplar en rústica, 3 pese-
tas.

Pídanse á esta Administración.

Un medio indirecto de educación.—No cabe
duda que las estampas de las cajas de ceri-
llas pueden convertirse en excelente medio
de educación moral y artística. Y sin em-
bargo, por punto general, hasta hoy más ha
sido objeto de un comercio vil de estampas
pornográficas y escandalosas.

¿Qué costaba á los fabricantes hacer una
tirada de fotograbados, donde se represen-
taran inventos, monumentos célebres, paí-
sajes y retratos de hombres ilustres por su
virtud ó por su talento, en vez de los que
hoy se ofrecen de actrices ó mujeres provo-
cativas por sus desnudeces y ademanes?

Creemos que estas estampas decentes,
que se pudieran mirar con agrado y no con
sonrojo, habrían de ser recibidas por todos
con aplauso y contribuirían á la cultura de
la juventud.

Los maestros de 625 pesetas.—D. Vicente
Casanova, maestro de Navajas (Castellón),
convoca á una reunión para el día 6 de
marzo, que habrá de celebrarse en la escue-
la del pueblo de Navajas, á fin de estudiar
la manera más práctica de conseguir la
concesión de ascenso á maestros de escuelas
de 625 pesetas.

DE ULTIMA HORA

IMPRESIONES Y COMENTARIOS

Está terminada la redacción de la convocatoria para las oposiciones á escuelas. Creemos que se publicará dentro de esta semana si en la imprenta no se retrasa el anuncio.

Se hace una advertencia semejante á la del concurso de ascenso ya publicado. Los maestros que hayan solicitado antes del anuncio alguna de las vacantes, podrán haberlo presente en el plazo de un mes, para ser nombrados si á ello tuviesen derecho, y las vacantes provistas serán excluidas. Respecto á esta advertencia debemos hacer las mismas consideraciones que nos sugirió la del concurso de ascenso reciente.

Como quiera que ya hemos publicado las principales vacantes que se anuncian, y como además daremos en breve el anuncio oficial, no copiamos hoy la lista que teníamos preparada.

Aunque sea repetir demasiado noticias sobre este asunto, diremos que está muy avanzada la redacción de las propuestas para proveer por ascenso las escuelas de niñas y de niños de 1.100 pesetas, de las cuales el señor Director general ha hecho un detenido estudio.

Esperamos que se publicarán en breve, y que contendrán algunas novedades dignas de aplauso. Por hoy no debemos decir más.

LEYENDO LA PRENSA

Oposiciones de Valencia.—El Magisterio Valenciano dedica un largo artículo á enumerar las peregrinaciones y retrasos que experimentan las oposiciones en aquel Rectorado con tantas y tantas renunciaciones y el gran perjuicio que se causa á los opositores.

Y añade: «Si como hasta aquí, nuestra primera autoridad académica se cruza de brazos y espera á que el Centro directivo resuelva de nuevo el incidente del Tribunal de escuelas de párvulos, ya hay para rato oposiciones; pues por lo visto, en la Dirección general toman la cosa con muchísima calma, y después, al ocuparse del asunto, no tienen en cuenta los antecedentes necesarios para solucionarlo convenientemente.»

Los débitos.—Nuestro estimado colega El Profesorado, de Granada, publica un hermoso artículo haciendo ver lo vergozoso que resulta que se adeuden á los maestros más de nueve millones de pesetas. Y dice:

«Mudas de estupefacción quedarán por algunos momentos las autoridades superiores de la Instrucción pública; después, nada.»

La deuda llegará á diez mill. pes. á once, á doce, y la Gaceta publicará los estados de débitos, sin herir la susceptibilidad de los españoles, que no juzgan afrenta, y afrenta horrible, aquel padrón de ignominia.

Y cuando un pueblo se coloca en esta situación, todo grito pidiendo justicia se pierde en el vacío de una indiferencia criminal, y la epidermis se endurece, la moral no existe.

El dolor, la pesadumbre, la tristeza, las angustias, el hambre, las enfermedades, la muerte misma de los que padecen y sufren, no hallarán una mano protectora, un corazón bondadoso, una voluntad enérgica, que reintegre en su derecho á los villanos é inecuamente perjudicados.

Tal sucede con los maestros de escuelas públicas en esta España querida é idolatrada, donde todo bribón y todo ignorante tiene su puesto en la políquilla menuda de compradazgo, en la cual abundan los largos de manos, amigos de lo ajeno, que se enriquecen y medran administrando para bien de su propio peculio.»

ASPIRACIONES

Ahora que se trata de reformar el reglamento es preciso insistir uno y otro día hasta hacerse oír de las autoridades, en que es preciso para bien de la enseñanza y del magisterio que desaparezca la preferencia absoluta que se concede á las maestras para las escuelas de asistencia mixta.

T. Susines.

- 1.º Que desaparezca el caciquismo y se respete siempre la ley.
- 2.º Confeccionar bien de una vez, y para mucho tiempo, un reglamento de provisión de escuelas y programas de oposiciones.
- 3.º Que éstas se hagan con rigor y justicia en las capitales de todos los distritos universitarios si se trata de proveer escuelas de 825 pesetas; las escuelas de mayor categoría hasta 2.000 pesetas exclusive, que se concedan al mérito y al ascenso; todas las escuelas de 2.000 y más pesetas que se provean solamente por oposición en Madrid; y que ningún maestro aprobado en oposiciones se quede sin plaza, aun cuando tenga que esperar á que haya vacante.
- 4.º Supresión de Juntas locales, creando en su lugar las Inspecciones de partido sujetas á la autoridad inmediata de las provinciales, y éstas, que se provean siempre por oposición entre maestros normales con escuela de oposición.
- 5.º Enseñanza obligatoria de seis á trece años cumplidos, multando á los padres abandonados en el cumplimiento de este sagrado deber.
- 6.º Construcción, en todas las localidades, de edificios sólidos y elegantes para escuelas, sujetándose todos á un mismo plano, aunque sean distintas las dimensiones.
- 7.º Anexión de las r. tribuciones al sueldo en la tercera parte de éste, por lo menos, cobrándolo mensual y directamente del Estado.
- 8.º Que las escuelas mixtas se concedan indistintamente á maestro ó maestra, según el dictamen de los mismos pueblos.
- 9.º Creación y establecimiento, en todas las escuelas, de cajas de ahorros y paseos escolares.

Martín Gómez y Calleja.

- 1.º Que el Estado se encargue de pagar mensualmente las atenciones de primera enseñanza, aumentando el sueldo del maestro en una tercera parte por retribuciones.
- 2.º Que los maestros de 625 pesetas, con cinco años de servicios en propiedad, puedan por ascenso pasar á 825 pesetas, proveyéndose estas últimas en tres categorías: ascenso, traslado y oposición.
- 3.º Que se derogue el art. 3.º del reglamento en cuanto á la preferencia de las maestras.
- 4.º Que las oposiciones á escuelas dotadas con 825 hasta 1.375 pesetas se verifiquen en las

capitales de provincia, ante un tribunal de cinco jueces correspondientes á la clase de maestros, y las restantes escuelas en los distritos universitarios y en Madrid, respectivamente, para las de 2.000 ó más pesetas.

5.º Que se supriman las Juntas locales ó de caciques y se establezcan otras de partidos, para la vigilancia y corrección del magisterio.

Pedro Alonso Angulo.

Zuñeda.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN DE LA DIRECCIÓN de 28 de agosto de 1897 declarando compatible el cargo de maestro con el de fiscal del juzgado y otros.

Vista la instancia de D. Eulalio Martínez Navas, licenciado en derecho y maestro normal, solicitando que se declare compatible el cargo de maestro de adultos que desempeña en la ciudad de Jaén, con el de fiscal suplente de aquel Juzgado municipal, para el que ha sido nombrado recientemente: teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 174 de la vigente ley de Instrucción pública, órdenes de la Dirección general de Instrucción pública de 25 de agosto de 1880, 5 de marzo de 1888 y art. 172 de la Ley Orgánica del Poder judicial en relación con el 117 de la misma Ley; esta Dirección general ha acordado declarar compatible el cargo de maestro con el de fiscal de Juzgado municipal, fiscal ó magistrado suplente, fiscal municipal de Madrid y cualesquiera otra profesión no oficial, siempre que el desempeño de estas funciones no obligue al maestro a residir fuera del punto donde radique su establecimiento docente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Juntas provincial y local y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1897.—El Director general, R. Coada. —Señor Rector de la Universidad de Granada.

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS, DOTADAS CON MENOS DE 2.000 PESETAS ANUALES VACANTES EN LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El día 14 de marzo próximo, á las ocho y media de la mañana, en el ex-oratorio de Montesión, calle del Seminario, número 2, se dará principio á los ejercicios de oposición.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado en las disposiciones vigentes, se anuncia á fin de que los opositores puedan concurrir puntualmente.

Palma 24 de febrero de 1898.—El Presidente, Sebastián Font y Martorell.—(Gaceta del 1.º de marzo.)

JUNTAS PROVINCIALES

Cuemea.—La Junta ha dirigido una circular enérgica conminando á los ayuntamientos morosos con medidas de rigor si no se ponen al corriente en su atraso por enseñanza.

Ávila.—CIRCULAR.—Debiendo renovarse las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, á tenor de lo dispuesto en el decreto de ley de 5 de agosto de 1893, en su artículo 8.º, los señores alcaldes remitirán á este Gobierno las ternas correspondientes para el nombramiento de los que en concepto de padres de familia deben formar parte de aquéllas, teniendo presente, al formularlas, que figuren en las mismas personas notoriamente amantes de la enseñanza, que posean la mayor ilustración posible y no perciban fondos del Municipio.

Debiendo ser tres los padres que resulten nombrados en cada ayuntamiento, precisa formulen otras tantas ternas para la propuesta.

El nombramiento de vocal concejal también compete á este Gobierno, verificándose la propuesta en terna única.

que se publica en el *Boletín Oficial* de esta... que llegue a conocer... que los alcaldes y verifiquen el servicio... en todo el presente mes. — En la última sesión, celebrada por... provincial se formularon los acuerdos...
... a doña Máxima Martín y María... María Suárez Cortijo, las respectivas... concediéndolas un... del Rectorado, para tomar posesión de las es... del Portillo y Barcenillas de...
... a D. Miguel Arcón, maestro de Vi... que no ha lugar a resolver acerca de la... que con fecha 30 de octubre último re... al Rectorado pidiendo fuera de concurso... de Villaquirán de la Puebla.
... de Villaverde de la Sierra, maestro de la escuela... de Sagredo Sancha, maestro de la escuela... de Santamaría Rivarredonda, para... de esta se dicta la resolución que en de...
... con las formalidades que prescri... artículos 170 y 171 de la ley de 1.º de... de 1877, los expedientes del maestro... de la maestra de Ranera.
... al Rectorado para los efectos preve... en el reglamento de 11 de diciembre de... de las solicitudes de licencia de la maestra de... doña Irene Vicario y de la de Salas de... doña María de los Dolores Ruiz del...
... a los alcaldes de Cerratón de Jua... y Corred de Riotirón, para que a los maes... Doroteo Cortázar y D. Gabriel Ramos, se... los alquileres que por las casas-habi...
... de Pinilla Trasmonte para que en la es... de niñas se hagan las obras de reparación... de urgente necesidad.
... La Corporación quedó enterada de los exá... celebrados con buenos resultados para la... en las escuelas de Quintanilla, San... Castrociniza y Quintanilla del Coco.
... Madrid.—La Junta provincial de Instrucción... ha aprobado el siguiente dictamen de la... sobre el escalafón de maestros:
... vacantes según acuerdo de la Jun... de 27 de septiembre último, los números 5... de la primera clase. Para su provisión dis... la regla primera de la Real orden de 4 de... de 1882, que se corra la escala después de... a los maestros clasificados ya en otras... provincias. Pero una vez corridas las escalas y... vacantes, no podía tener lugar lo... en la regla quinta, según la que pue... suceder los maestros por antigüedad ó por... según les sea más ventajoso; y para ar... la contradicción que pudiera resultar... las disposiciones primera y quinta de di... Real orden, acordó la Junta que se anuncia... vacantes para que los maestros clasificados... por mérito que alegaran derecho a ascender por... antigüedad, lo solicitaran en el término de...
... han solicitado ascender por antigüedad a es... vacantes D. Lucas Zapatero, clasificado en... segunda por mérito y que cuenta cuarenta años... meses y veintinueve días; D. Calixto Pas... Barrera, clasificado en segunda por méritos... treinta y siete años, diez meses y seis días... otros clasificados por antigüedad, no por mé...
... resultando que D. Manuel Pérez Baquero... de la segunda clase, tiene cuarenta y... años, cuatro meses y diez y siete días de... servicios, la comisión entiende que las tres va... deben cubrirse con D. Manuel Pérez Ba... D. Lucas Zapatero y D. Félix de Miguel... el número 3 de la segunda clase, por... treinta y nueve años, once meses...
... esta propuesta quedan vacantes dos pla... de antigüedad y una de mérito de la segun... Madrid, clasificado en tercera por antigüe... con treinta y cinco años, once meses y... días de servicios y comprendido en... segundo, tercero y quinto del Real de... de abril de 1877; D. Angel Chueca... en tercera, por méritos, con treinta... años, cuatro meses y veintinueve días... Mauricio Riosalido, clasificado también por... en tercera, y con quince años, nueve... y seis días, y la Comisión entiende que la

vacante de mérito debe ser cubierta por D. Prudencio de Luna, y las de antigüedad con D. Angel Chueca y D. Crisanto Montero, como más antiguos de la de tercera clase. Y que habiendo resultado vacante el número 2 en 27 de enero último debe correrse la escala é incluir en el último número á D. Mauricio Riosalido.
En la convocatoria se anuncian vacantes de tercera clase ocho de antigüedad y dos de mérito, que con las producidas por ascenso de los anteriores, resultan diez plazas de antigüedad y cuatro de mérito. Para la provisión de las primeras debe correrse la escala de antigüedad de cuarta clase de los que se hallan en condicionar de ascender, que resultan ser D. Antonio Roldán Salor, con veinticuatro años, cuatro meses y seis días; D. Manuel Martín Tamayo, con veintitrés años, cinco meses y veintiocho días; don Luis Ramón Cano, con veintitrés años; D. Juan de Diego Arribas, con veintidós años, seis meses y veintisiete días; D. Alvaro Calzada, con veintidós años, tres meses y veinte días; D. Santiago Blázquez, con veintidós años, tres meses y dos días; D. Lorenzo Moreno Raya, con veintidós años, dos meses y un día; D. Florencio Gallego, con veintiún años, cinco meses y dos días; D. Ramón Crespo del Campo, con veintiún años y dos meses; D. Casimiro Rojo, con veintiún años, un mes y cuatro días, y D. Valentín Ulecia, con veinte años, siete meses y quince días.
Las cuatro vacantes de mérito deben adjudicarse á los tres clasificados ya en otras provincias, D. Gabino Enciso, D. Ezequiel Solana, D. Narciso García Avellano y D. Francisco de Pablos Gostanza, comprendido en los casos segundo y sexto, y propuesto al Ministerio de Fomento para el primero del art. 3.º del decreto de 27 de abril de 1877.
Escalafón de maestras.—Resultan vacantes, de la segunda clase, el núm. 7 ya anunciado, y desde el 10 de diciembre el núm. 8. Han solicitado doña Justina González Herrera, clasificada ya en segunda clase, por méritos, y doña Manuela Álvarez Carvajal, con treinta y siete años, nueve meses y doce días; doña Lucía Conal, con treinta y un años y diez y siete días, y doña Feliciano de León, que pertenecen á la tercera clase, las dos primeras por antigüedad y la tercera por méritos. Por tanto, se propone para ocupar el núm. 7 á doña Manuela Álvarez Carvajal, y que corra la escala de los números pares, ingrese en el último número de la segunda clase doña Feliciano de León.
De la tercera clase resultan vacantes las tres plazas anunciadas por antigüedad, la resulta por jubilación de doña Josefa Redondo, y por méritos las cuatro anunciadas y las resultas.
Han solicitado las siguientes:
Doña Josefa Álvarez Pereira, premiada por el Patronato general de párvulos, dos menciones honoríficas de la Junta municipal; doña Sara Giráldez, con dos oficios laudatorios como auxiliar; doña Patrocinio Astudillo, con cinco comunicaciones laudatorias de la Junta local; doña Isidora Rambal, excluida por no haberse acreditado los méritos que dice en su hoja de servicios; doña María Carmen Ramos, en cuya hoja no se determinan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 27 de abril de 1877; doña Andrea Avelina Llamas, con una comunicación laudatoria de la Junta provincial y cuatro de la Junta municipal de Madrid; doña Raimunda Blázquez, aumento voluntario de sueldo, una comunicación laudatoria de la Junta provincial; fué clasificada en tercera clase, por méritos en 1887, en la provincia de Avila; doña Aurora González Muñoz, no acredita los requisitos prevenidos en el Real decreto ya citado; doña Engracia Munio Romanes, con tres comunicaciones laudatorias de la Junta local; doña Manuela Díez Santos, con siete años de enseñanza gratuita de adultos y siete comunicaciones laudatorias de la Junta local.
Doña Visitación del Amo Arco, con varias comunicaciones laudatorias de las que no existen comprobantes; doña Ana Jorge Garrido, con dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, y dos de la Junta local; doña Bárbara Pérez Cabezas, dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, y tres de la Junta local; doña Josefa Pairo Albalejo, clasificada con el número 7 de la tercera clase en la provincia de Murcia; doña Buenaventura Carmen Herrero, cinco oficios laudatorios de la Junta local, servicio en escuela dominical gratuita, faltando vicio en escuela dominical gratuita, faltando comprobantes de la exactitud de estos datos; do-

ña Hipólita Vera y González, no presenta justificantes de sus méritos y servicios; doña Andrea Martín Arribas, no hace constar ninguno de los requisitos prevenidos; doña María Ferrer Martínez, una comunicación laudatoria de la Junta provincial, y dos de la Junta local; doña Carolina Sabater, una comunicación laudatoria de la Junta provincial, y dos de la local; doña María Josefa Serrano, cinco comunicaciones laudatorias de la Junta local y propuesta á la Dirección general para un premio; doña María Moreno Bernabé, una comunicación laudatoria de la Junta municipal y dos del Patronato de párvulos; doña Manuela Álvarez Carvajal, acciende por antigüedad; Doña Elena Muñoz Ortega, enseñanza gratuita en escuela dominical; doña María del Prado González, no acredita ninguno de los requisitos necesarios; doña Isabel Bravo Maeso, dos oficios laudatorios de la Junta municipal; doña Enriqueta Armengol, dos oficios laudatorios de la Junta municipal; doña Carmen Ondaro, cinco comunicaciones laudatorias de la Junta local, premiada por Real orden con arreglo al Real decreto de 28 de febrero de 1883, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, mención honorífica de la Junta provincial; doña Cándida Moreno Ruiz y doña Celestina Cantabrana, excluidas por haber presentado los documentos fuera de plazo.
Restableciendo á la escala de méritos números adjudicados anteriormente á la antigüedad por falta de aspirantes de condiciones legales, la Comisión propone que sean incluidas en sus números respectivos doña Josefa Feisá Albada-lejo, clasificada en Murcia, y doña Raimunda Blázquez, en Avila, y que los números pares que resultan vacantes se ocupen por doña Carmen Ondaro, doña Josefa Serrano Vital, doña Patrocinio Astudillo, doña Andrea Avelina Llamas, doña Isabel Bravo Maeso, doña Josefa Álvarez Pereira, doña Manuela Díez Santos y doña Enriqueta Armengol.
Tal es el dictamen que la Comisión que suscribe tiene el honor de remitir á la resolución de la Junta.
Madrid 7 de febrero de 1898.—José Cerualdo.—José María Pontes y Fernández.—Ramón Escribano.
SESION DE 9 DE FEBRERO DE 1898
Como se propone por la Comisión publíquese en el *Boletín Oficial* con el proyecto de escalafón á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 y Real orden de 4 de abril de 1882.—El presidente, Alberto Aguilera.—El secretario, Vidal L. Colmenar.
Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.
Variedades.
Un madrileño al Polo Norte.—En favor del arbolarlo.
Dicen de Roma que se halla resuelto el viaje del duque de los Abruzos al Polo Norte.
Algunos de nuestros lectores recordarán que este duque es el príncipe Luis Amadeo, hijo del exrey de España D. Amadeo de Saboya, y nacido en Madrid un mes antes de la abdicación de su padre en 1873.
La expedición comenzará el verano, yendo á Cristianía con objeto de celebrar una conferencia con el explorador Nansen; allí esperará la entrada del invierno, en cuya época se trasladará con su ayudante á la tierra de Francisco José, con objeto de ultimar los trabajos preparatorios de la expedición.
Le acompañará una numerosa caravana de esquimales y perros para el transporte de víveres y materiales. La caravana formará una cadena continua para evitar lo ocurrido al explo-

Sección de noticias.

ador Nansen, que, habiendo caminado á la casualidad, no pudo luego encontrar su buque, y tuvo que invernar en los hielos. Los gastos de la expedición se calculan en un millón de pesetas próximamente.

Calóñase que el viaje durará tres años, y para llevarle á cabo reunirá el duque de los Abruzos cuantos elementos científicos y materiales sean necesarios, á fin de asegurar en lo posible el éxito de la empresa. El príncipe Luis Amadeo consagrará su estancia en los hielos, no solo á exploraciones polares, en las que procurará acercarse todo lo posible á puntos aún no visitados, sino á experiencias y estudios de meteorología, botánica y zoología. Es un viaje de instrucción que rara vez emprenden personas de sangre real, y que ha de robustecer bastante la ya notable cultura de nuestro compatriota.

Como español y como madrileño, le deseamos el resultado más satisfactorio en su arriesgado viaje y celebraremos que, al dar cuenta de su regreso, podamos también citar alguna nueva conquista hecha para la ciencia por el animoso duque.

El extenso consumo de madera, no sólo como material para las varias construcciones, sino también como combustible y primera materia de algunas industrias, especialmente la fabricación de papel, que hoy día consume incalculables cantidades de madera, y sobre todo, los vandálicos cortes sin criterio ni método, vienen destruyendo á pasos agigantados los bosques de todo el mundo.

La madera tenderá á subir de precio de día en día. No hay procedimiento alguno moderno que consiga obtener en pocos meses, por forzados medios, un buen árbol; pues para criarlo emplea la naturaleza muchas docenas de años.

La falta, que se va sintiendo fuera, se dibuja tristemente por nuestra Península, que siendo, como todos dicen, esencialmente agrícola, se ve obligada á importar altas cantidades de maderas, ya que sus enormes bosques desaparecerán muy pronto, y nadie trata de replantar la gran extensión de terrenos incultos en los cuales podrían crecer perfectamente los más apreciables árboles forestales de Europa.

Por nuestra inercia, por nuestro abandono, pagamos á peso de oro al extranjero madera que no solo podríamos producir y tener de sobra para nuestras necesidades, sino hasta exportar al extranjero con gran beneficio.

Aparte del interés comercial, hay otro mucho mayor en la conservación y cuidado de los bosques para nuestros estériles páramos: el de su benéfica influencia sobre el clima.

Enriquecen el suelo con el humus que le proporcionan; purifican el aire absorbiendo el carbono, gas perjudicial, y desprenden el oxígeno, gas que da vida; evitan los ciclones, cuyos efectos son tan desastrosos: condensan los vapores atmosféricos y regularizan la temperatura y las corrientes de agua, las cuales, debido á falta de arbolado, se extinguen casi por completo en verano, para correr impetuosamente en invierno, arrastrando consigo la tierra laborable y dejando en lugar de ésta la ruina y miseria de los pobres labriegos.

Han fallecido:
D. Nicolás del Amo, maestro de Murillo el Fruto (Navarra.)

D. Macario Benítez Basión, auxiliar de la escuela superior de Jerez de los Caballeros (Badajoz.)

D. Juan Ignacio Lasa, maestro del barrio de Loyola (San Sebastián.)

D. Fernando Lamas, hermano de nuestra distinguida compañera, doña Avelina, maestra de las escuelas superiores de Madrid.

Rogamos á nuestros suscriptores una oración por el alma de los finados.

DE UNIVERSIDADES

Nombramientos.—Han sido nombrados, catedrático de Lengua árabe de la Universidad de Granada D. Mariano Gaspar, y de Lengua árabe de Sevilla D. Francisco Pagés.

Por traslación.—Se han anunciado á traslación la cátedra de Historia de los Tratados vacante en la Universidad Central, la ayudantía de la clase de dibujo de la Escuela de Bellas Artes de Oádiz y á oposición la cátedra de dibujo de la Escuela especial de Pintura y Escultura de Madrid.

Decano.—Ha sido nombrado decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada D. Leopoldo Eguiluz y Sanguas.

Nuevos catedráticos.—Han sido nombrados catedráticos de Cosmografía y Física del globo de las Universidades de Sevilla, Barcelona, Zaragoza, Granada y Oviedo, por oposición, D. Luis Abaurrea y Cuadrado, D. Ignacio Tarazona y Blanc, D. Graciano Liboán y González, D. Angel Berenguer y Ballester y D. Enrique Fernández Kchavarria, respectivamente.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.

Cuenca.—Ha sido nombrado por concurso único D. Bernardino Azabal Martínez, de Atalaya del Cañavate; D. José Ortigo González, de Garaballa; D. Francisco Fernández Marcos, de Cañizares; D. Tomás Domenech Pascual, de Huéllamo; y D. Diego Estanislao Alvarez Agón, de Henarejos.

Rectorado de Santiago.—Han sido nombradas maestras en propiedad:

De la escuela elemental incompleta mixta de Dejo, ayuntamiento de Oleiros, doña Petra Núñez Rega; de la de Lema, en el de Carballo, doña Vicenta López Vázquez; de la de Senra, en el de Ortigueira, doña Cándida Martínez Hevia; de la de Insua, en dicho ayuntamiento, doña María Beade Naveira; de la de Brens, en el de Ode, doña Delfina Caamaño López; y de la de Allo, en el de Zas, doña Ana Castro Feijóo; de la escuela elemental completa de niños del ayuntamiento de Covelo, D. Francisco Fernández Estévez; de la de igual categoría y sueldo de Oela, en el ayuntamiento de Bueu, D. Domingo Sierra González; de la incompleta de Lourdes en la de Mondariz, D. Claudio Núñez Padín; de la incompleta mixta de Curro, en el de Barre, doña María Concepción Panadero Charlín; de la de Leiro, en el de Rivadumia, doña Agustina Lamas Leiro; de la de Piñeiro, en el de Tomiño, doña María Dolores Carballo; de la de Siete Cerros, en el de Valga, doña Ana Pare-

des Brey; de la de Valongo, en el de Cotovad, doña Cándida Nogueira Contreras; y auxiliar de la escuela elemental completa de párvulos de Pontevedra, doña Oritilla López Iglesias.

* *

En este número empezamos á publicar el proyecto de Escalafón de los maestros y maestras de la provincia de Madrid que apareció en el *Boletín Oficial* de la provincia con fecha 26 de febrero. Llamamos la atención de los interesados sobre el dictamen que insertamos en la sección de «Juntas provinciales.»

—Se ha declarado que el sueldo legal de las escuelas de Cangas de Tineo (Oviedo) es el de 1.100 pesetas.

—Se ha resuelto el expediente sobre derechos de patronato de la escuela de Camporrobles y Caudete (Cuenca).

La Junta directiva de la Asociación del magisterio primario de Valencia ha tomado, entre otros, el acuerdo de hacer constar en acta el agrado con que se había visto la conducta seguida por el Rectorado y la Dirección general, anunciando á concurso la escuela de párvulos de Algemesí, y que se siguiese el curso de este asunto para defender, si fuese necesario, los derechos del magisterio.

—Nuestro apreciable colega *El Diario de Murcia*, ha empezado á publicar una serie de artículos inéditos sobre «Gramática de la lengua castellana» del reputado maestro D. Pascual Martínez Palao, recientemente fallecido. A juzgar por el primer artículo el trabajo es erudito y profundo.

—Han sido nombrados Vocales de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Huesca, D. Antonio Pérez Solvas y D. Constancio Gella; el primero en concepto de individuo de la Comisión permanente de la Diputación y el segundo con el carácter de Concejal del Ayuntamiento de la capital.

—Nuestro apreciable amigo D. Miguel Moreno, inspector de primera enseñanza de Almería, ha salido á continuar su visita á las escuelas de los partidos de Vera y Huércal-Overa.

—Ha sido nombrado Cajero interino de los fondos de primera enseñanza de la provincia de Guipúzcoa, el inteligente empleado de contabilidad, D. Francisco Barrenechea.

—Se han dirigido comunicaciones á los alcaldes de Narrillos del Alamo, Villanueva del Campillo y Cantiveros (Ávila), previniéndoles que si en término de diez días no ingresan dichos municipios lo que adeudan por atenciones de primera enseñanza, se hará efectiva la responsabilidad que marcan los artículos 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de abril de 1896.

—El Rectorado de Oviedo ha resuelto aprobar el expediente de permuta incoado por D. Faustino Capedano Dominguez y D. Miguel Ramos Pumariega, maestros respectivamente de las escuelas de niños de Fresnedo y Castropodame, en la provincia de León.

—La Dirección general de Instrucción pública ha dispuesto que el Gobernador de Guadalupe obligue al ayuntamiento de Sigüenza al inmediato pago de cuanto se adeuda por contribuciones al maestro auxiliar D. Basilio Ochoa Villambrosia.

—Según participa á la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra el alcalde de Murillo el Fruto, ha fallecido el maestro en propiedad de aquella escuela, D. Nicolás del Amo.

PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública.
CONCURSO DE TRASLADO

Selección por méritos de los maestros concursantes a escuelas dotadas con sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 23 de febrero de 1897, con arreglo a lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: *Arzobispo, Cebrosos y Fuentes*.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS (1)

Francisco Fátis y Montés, (2) <i>Arzobispo</i>	5, 11, 0-9, 1, 18. N.
Francisco Navarro y Placencia, <i>Cebrosos</i>	15, 9, 14-27, 10, 14. S.
Francisco López y Anguta (3).....	18, 0, 13-22, 11, 13. S.
Francisco Chacón y Elorza, <i>Fuentes</i>	6, 11, 2-35, 9, 15. S.
Francisco Alonso Coca.....	6, 5, 1-27, 9, 22. E.
Francisco Sanz y Sánchez.....	6, 2, 2-6, 2, 2. N.
Francisco de P. Sánchez Ledesma (4).....	5, 11, 10-9, 4, 13. S.

CONCURSANTES EXCLUIDOS

Agustín Herrero Blanco, por estar propuesto para desempeñar escuela anunciada en el concurso de ascenso.

Francisco N. Ponce Ortega, por no llevar dos años en la escuela que compete.

Pedro Ortiz de Landaluce, por no justificar su derecho a concursar ni haber disfrutado escuela con 1.100 pesetas de sueldo legal.

Francisco García de Mingo, por no llevar dos años en la escuela que compete.

Mariano Ramírez y Valiente, por no acompañar la hoja de sus servicios en el magisterio.

Isabel Giner Daroca, por no justificar su ingreso por oposición en el magisterio.

Aprobada esta propuesta a lo prescrito en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, inscribiéndose en la *Gaceta de Madrid* a los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.—Madrid 18 de febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(*Gaceta* del 26 de febrero.)

CONCURSO ÚNICO

Selección por méritos de las maestras concursantes a escuelas dotadas con sueldo legal de 2.750 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 5 de septiembre de 1897, con arreglo a lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plaza que comprende: *Madrid*.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

María Paizá y Albaladejo, <i>Madrid</i>	12, 7, 8-17, 9, 19. S.
Valentina Aragón y Cano.....	2, 2, 6-8, 2, 13. N.
Valencia Negro y Rojo (5).....	0, 4, 4-22, 7, 29. S.
Valenciana Azcano González (6).....	0, 0, 0-9, 1, 28. S.

CONCURSANTES EXCLUIDAS

1. Guersinda Ruiz Castillo, 6. Adelaida Losada Espert, 7. Emilia Alameda, 8. Eloisa Pérez Marzano, 9. María del Carmen Machuca Raya, 10. María del Rosario, y 11. Emilia Vicente García, no han disfrutado en propiedad ni tienen reconocido el sueldo de 2.000 pesetas.

12. Petra Vizmanos Elías, no hace constar que no tiene defecto físico.

13. Agapita Rosmunda Martínez, y 14. María Gaidor Casoria, faltan datos.

Aprobada esta propuesta a lo dispuesto en las prescripciones legales vigentes, este Centro directivo ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid* a los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.—Madrid 23 de febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(*Gaceta* del 27 de febrero.)

(1) La primera columna de números indica los servicios en la última categoría, la otra en el magisterio y el título.—(N. de la R.)
(2) Por orden de la Dirección general de 20 de marzo de 1897 se le concedió derecho a concursar por traslado a escuelas dotadas con 1.100 pesetas, por ser opositor postergado, con sueldo de 1.100 pesetas y como tiempo servido en la categoría de 1.100 pesetas el transcurrido desde el 1.º de mayo de 1896.
(3) En virtud de la oposición obtuvo escuela con sueldo de 1.100 pesetas en 18 de mayo de 1896, disfrutando diez años, siete meses y veintinueve días, a los cuales se le agregan los cuatro meses y diez y ocho días que, con sueldo de 825 pesetas, ha servido la escuela de Zamarraga que desempeña en la actualidad.
(4) Obtuvo por oposición escuela con sueldo de 1.100 pesetas, sirviendo en comisión de servicios en Madrid, y se reconoció el sueldo de 2.000 pesetas por Real orden de 20 de febrero de 1898.
(5) Por orden de la Dirección de 26 de Julio del 96 se le reconoció para los efectos del sueldo de 2.000 pesetas. (No se le reconoce ningún servicio en la última categoría.)

Escalafón de maestros de esta provincia, para el bienio desde 1.º de Julio de 1897 a igual día de 1899.

CLASE PRIMERA

1 Eustaquio de Guinea.—Rozas de Madrid.....	»	»	»
2 Mariano Ballesteros.—Madrid (1).....	»	»	»
3 Bernardo Montijano.—Estremera.....	»	»	»
4 Pedro Redondo Téllez.—Madrid (2).....	»	»	»
5 Manuel Pérez Baquero.—Idem.....	44	4	17
6 Juan Macías y Juliá.—Idem.....	»	»	»
7 Lucas Zapatero.—Idem.....	40	3	29
8 José Martín Osorio.—Idem (3).....	»	»	»
9 Félix de Miguel Martín.—Cercedilla.....	»	»	»
10 Ricardo Martín.—San Martín de Valdeiglesias (4).....	»	»	»

CLASE SEGUNDA

1 Miguel Guillén de la Torre.—Madrid.....	37	10	23
2 Casimiro Gil García.—Miraflores (5).....	»	»	»
3 Calixto Pascual Barreda.—Madrid.....	37	10	6
4 Pedro Ferrer Rivero.—Idem.....	»	»	»
5 Baldomero Uubillo.—San Lorenzo.....	»	»	»
6 Bernardo Alvarez Marina.—Madrid.....	»	»	»
7 Nemesio Alamanzón.—Idem.....	»	»	»
8 Ramón Jiménez López.—Pozuelo de Alarcón.....	»	»	»
9 Matías Bravo de la Zarza.—Madrid (6).....	»	»	»
10 Eugenio Calvo Fernández.—Vallecas.....	»	»	»
11 José Garrido Gallego.—Alcalá (7).....	»	»	»
12 Vicente Blanco Gallego.—Madrid.....	»	»	»
13 Angel Checa Robles.—Fuencarral.....	34	4	29
14 Melitón Escamilla.—Madrid.....	»	»	»
15 Crisanto Montero.—Valdemoro.....	»	»	»
16 Prudencio de Luna.—Madrid (8).....	»	»	»
17 Mauricio Rosalido.—Idem (9).....	»	»	»

CLASE TERCERA

1 Santiago Peñas Pérez.—Chamartín.....	»	»	»
2 Ildefonso Fernández Sánchez.—Madrid.....	»	»	»
3 Ovidio López Gutiérrez.—Colmenar Viejo.....	»	»	»
4 Antolín Esteban Palencia.—Alcalá.....	»	»	»
5 Quintín Yubero.—Madrid.....	»	»	»
6 Luis Zapata e Ibero.—Navalcarnero.....	»	»	»
7 Melanio Lunar.—Humanes.....	»	»	»
8 Mariano Jiménez Gómez.—Fuente el Sax.....	»	»	»
9 Lorenzo Mendoza Villaseca.—Pinto.....	»	»	»
10 Felipe Díaz Abad.—Madrid.....	»	»	»
11 Fructuoso de Pablos.—Loeches.....	»	»	»
12 Eugenio García Barbarín.—Madrid.....	»	»	»
13 Antonio Cordero Quiroga.—Morata.....	»	»	»
14 Tomás Serrano Bartolomé.—Madrid.....	»	»	»
15 Juan Angel López.—Ambite.....	»	»	»
16 Vicente Castro Legua.—Madrid.....	»	»	»
17 Miguel González Kumenota.—Carabaña.....	»	»	»
18 Gabino Enciso Villanueva.—Madrid (10).....	»	»	»
19 Francisco Obetero.—Moralzarzal.....	»	»	»
20 Juan Herráiz Luengas.—Villacañeros.....	»	»	»
21 Sotero Pascual Hidalgo.—San Fernando.....	»	»	»
22 Andrés Fernández Ollero.—Madrid.....	»	»	»
23 Simón Blanco Melchor.—Hortaleza.....	»	»	»
24 Santos Rubio Enciso.—Madrid.....	»	»	»
25 José Fornells Ponce.—Alcalá.....	»	»	»
26 Manuel Cortés Cuadrado.—Madrid.....	»	»	»
27 Eulogio Barrio.—Alarcón.....	»	»	»
28 Eusebio Benito Alfaro.—Arganda.....	»	»	»
29 Antonio Roldán Salar.—Getafe.....	»	»	»
30 Leopoldo Jiménez Malthe.—San Sebastián de los Reyes..	»	»	»
31 Manuel Martín Tamayo.—Madrid.....	23	5	28
32 Enrique López Ceruti.—Idem.....	»	»	»
33 Luis Ramón Cano.—Pedrezuela.....	23	»	»
34 Ezequiel Solana Ramírez.—Madrid (11).....	»	»	»

(Se continuará.)

(1) Comprendido en la regla 5.ª de la Real orden de 4 de abril de 1892.
(2) Idem id.
(3) Idem id.
(4) Queda en expectación de vacante D. Natalio Meraleda.
(5) Hasta 26 de enero de 1898.
(6) Clasificado en esta provincia en 1875.
(7) Clasificado en Segovia.
(8) Comprendido en el caso 2.º, 3.º y 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1870.
(9) Desde 27 de enero, comprendido en los casos 3.º y 6.º
(10) Clasificado en Teruel.
(11) Clasificado en Zaragoza.

Mapa del cielo, dedicado á S. A. R. la Srema. Sra. Doña Isabel de Borbón y Borbón, Infanta de las Españas, por D. Antonio Torres Tirado, catedrático del Instituto de Logroño. Correspondiente de la R. A. de Bellas Artes de San Fernando.

Este planisferio, trazado con el fin de popularizar la cosmografía sideral y la Geografía astronómica, alcanza el excepcional tamaño de cuatro metros de longitud por dos de anchura, y contiene sobre 2.400 estrellas de las seis primeras magnitudes, cuidadosamente distribuidas por coordenadas de ascensión recta y declinación polar. Cada constelación va acompañada de la figura clásica ó moderna que la simbolizan; la figura clásica ó moderna que la simbolizan; más de cuarenta estrellas llevan nombres propios y casi todas las demás las letras griegas que les han impuesto los astrónomos, ó los números con que figuran en los catálogos de Lamoreux, Flamsteed y Groombridge; otros signos, lante, Flamsteed y Groombridge; otros signos, claros y sencillos, denotan las que son dobles y múltiples, las que se trasladan con movimiento propio y perceptible, las variables y las desaparecidas.

Como gasas blanquecinas se destacan sobre el fondo azul del Mapa la Vía Láctea y las demás nebulosas interesantes; ocho de éstas aparecen amplificadas en los ángulos y centros del planisferio, ofreciendo el aspecto con que se ven ante el anteojo de Mr. Rosse.

En resumen: la obra comprende muchas de las curiosidades celestes que están al alcance de los aficionados á la Astronomía, y las indicaciones precisas para la enseñanza de la Geografía astronómica.

A quienes no están versados en estas ciencias, ha de bastarles la frecuente inspección del Mapa y la lectura de sus abundantes inscripciones, para orientarse durante la noche, reconocer con toda facilidad los asterismos y entender cuanto enseñan los manuales de cosmografía popular.

Colocado en posición zenital, esto es, en el techo, los niños que concurren á las escuelas y cátedras, verán reproducida la esfera estrellada en proyección ecuatorial y en sentido directo (no invertida, según acontece inevitablemente usando los globos celestes ordinarios), y si el profesor, después de explicar el aislamiento de la tierra en el espacio y la concavidad aparente é indefinida de los cielos, coloca bajo el polo Norte del Mapa una esfera terrestre ó la suspende por medio de un hilo sujeto á un gancho fijo previamente en aquel punto, podrá dar á conocer el eje del mundo, la revolución y traslación de la tierra y la consiguiente formación de los días y años sidéreos y solares, la precesión de los equinoccios, la teoría de las latitudes y longitudes geográficas, el curso aparente del sol, los movimientos complicados de avance y retroceso de los planetas á causa del desplazamiento que la tierra sufre en el espacio durante el año, los extraños giros de los cometas y otras curiosas enseñanzas más ó menos extensas y profundas, con arreglo á la edad y al desarrollo intelectual de los alumnos.

Desde el punto de vista puramente estético, el Mapa del cielo será noble ornamento de las aulas y bibliotecas, igualmente propio de la más humilde escuela que del salón más suntuoso, bien se fije en la pared como las demás cartas murales, bien en la posición zenital que acabamos de aconsejar, con harta brevedad, por no consentir explicaciones más completas la índole de este periódico.

A fin de facilitar la colocación del Mapa con poco gasto y gran ventaja en su ornamentación exterior, se ha encomendado á la acreditada fábrica La Metalúrgica Ibérica la construcción de moldes especiales para estampar marcos de latón dorado ó de zinc con esmalte de colores, que contendrán, inscritas en sendas cartelas y en letras de relieve, las palabras del Salmista «Curli, enarrant gloriam Dei.»

Cumplidos rendir aquí fervoroso testimonio de gratitud á las personas y corporaciones que nos han honrado suscribiéndose á nuestra obra, y en especial á la augusta señora que se deleita en abrigar sus nobilísimos blasones patrocinando toda empresa favorable á la cultura española, y que se ha dignado conceder su alto beneplácito á nuestra humilde dedicación.

LISTA DE SEÑORES SUSCRIPTORES.— Ilustrísimo Sr. D. Miguel Merino, Director del Observatorio Astronómico de Madrid.— Sr. D. Eduardo León y Ortiz, catedrático de la facultad de Ciencias de la Universidad Central.— Excmo. señor D. Rafael Alvarez Sereix, 2 ejemplares.— Señor D. Juan de D. de la Gloria Artero, catedrático de la facultad de Filosofía y Letras de Granada.— Excmo. señor marqués de Villamantilla de Paredes, Mahora de la Mancha.— Sr. D. Alejo Sesé, Director de la Fábrica de Tabacos de Logroño, Ingeniero industrial.— Sr. D. Alberto Pastor, catedrático del Seminario Conciliar y Sacrodotial de Calahorra.— D. Gustavo Bueno, alumno libre del Instituto de Logroño.— Señor D. Mariano Martín, Abad de la Real Colegiata de San Ildefonso.

INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.— Don Justo del Castillo, Director del Instituto de Jovellanos de Gijón, 2 ejemplares.— D. Luis Estevez, habilitado del de Segovia.— D. Pedro Andrés, Director del de Teruel.— D. F. Galiano, Director del de Ciudad Real.— D. Luis Laplana, Catedrático del de Zaragoza.— D. Eduardo Velasco, catedrático del de Soria.— D. Ramón Medina, Director del de Granada.— D. Santiago Moreno, Director del de Málaga.— D. Manuel López, Director del de Huesca.— D. Mariano Loscertales, Director del de Logroño.— D. Mariano Lalista, catedrático del de Bilbao, 2 ejemplares.— D. F. Commelerán, Director del de El Cardenal Cisneros.— D. José Ceruelo, Director del de San Isidro.— D. Marcos Martín de la Calle, catedrático del de Alava.— D. José Pucovi, Secretario del de Jaén.— D. Manuel Labajo, Director del de Avila.— D. Leoncio Cid Farpón, catedrático del de Avila.— D. Marcelo Macías, Director del de Orense.— D. Raimundo Machiandiana, Director del de Guipúzcoa.— D. Emilio Senante, Director del de Alicante.— D. Isidoro Fernández, Presidente del Ayuntamiento de Albacete.

SEMINARIOS.— D. Hilario Sánchez, Rector del central de Salamanca, 2 ejemplares.— D. Manuel Flórez, del de Ciudad Real.— D. Julián Miranda, canónigo magistral de Segovia.— Señor Rector del Seminario Sacrodotial y Conciliar de Calahorra

ESCUELAS NORMALES.— D. Joaquín Lizárraga, Director de la de Bilbao.— Señor Director de la de maestros de Zaragoza.— Doña Rosario García, Directora de la de maestras de Córdoba.— D. José María Santos, Director de la de maestros de Avila.— D. Anastasio Prieto, Director de la de maestros de Logroño.— Doña Toribia García de Medrano, Directora de la de maestras de Logroño.— D. Esteban Oca, profesor de la Escuela Práctica de Logroño.— D. Fructuoso Adot, ayudante de la anterior.

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS.— D. Antonio Llop, Director de la de Logroño.

ACADEMIAS Y COLEGIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.— Sr. Diaz Guzmán, Director de la Academia del Sagrado Corazón, barrio de Salamanca, en Madrid.— D. Tomás Azcárate, en la de Ampliación de San Fernando (Cádiz).— Reverendos PP. Jesuitas de Tudela de Navarra. Reverendos PP. Agustinos de Calahorra, 4 ejemplares.— D. José F. Martínez, Director del Colegio de Ribadavia, 2 ejemplares.— Colegio de Nuestra Señora de Valvanera, Logroño.— Don Pedro García, Arcediano y Director del Colegio del Burgo de Osma.— D. Eugenio Hernández, Director de un Colegio en Huelva, 6 ejemplares.— D. Ramón Thomas, Director del Colegio de Santo Tomás de Aquino, en Lérida.— Escuelas Pías de San Antón, Madrid.

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AMBOS SEXOS.— Señor maestro de Valderrobles (Teruel).— Señorita doña Amparo Peláez, Marchena.— D. Francisco Zuazo, Logroño.— D. Joaquín Carballo, Bayona (Pontevedra).— D. Domingo Collas, Sabadell.— D. Domingo Clemente, Ciudad Real.— Señorita doña Emilia Torres López, Carenas (Zaragoza), 2 ejemplares.

CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y RECREO.— Círculo Logroñés.— Museo Pedagógico Nacional.

LIBRERÍAS Y CENTROS DE SUSCRIPCIONES.— Doña Clotilde Santamaría, Murcia, 2 ejemplares.— D. Ramón Puig y Humbert, Canet de Mar.— Sres. Magalhães, Moniz, Oporto.— Señores Sucesores de Hernando, Madrid.

Precio del Mapa del cielo (litografiado en 15 hojas de excelente papel de Angulema.) Precio por suscripción..... 25 ptas.

(Se conserva este precio excepcional para los encargos que se dirijan al autor por mediación de algún suscriptor.)

En las librerías principales..... 30 ptas. Precio de un marco modelado en latón ó en zinc esmaltado..... 20 ptas. Rebajas á los maestros que se dirijan al autor.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta á las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.ª Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

- Puerto Serrano.—J. G.—Se remitirá regalo y oleografía. Bilbao.—D. A.—Se contestó por correo. Villahermos.—A. M.—Idem id. Soria.—T. B.—Idem id. Alcanadre.—D. B.—Idem id. Puebla.—I. N.—Idem id. Tivenys.—V. P.—Idem id. Morata.—L. A.—Idem id. Mogrovejo.—S. C.—Idem id. San Juan.—S. V.—Idem id. Aranjuez.—R. M.—Idem id. Priero.—A. M. S.—Se remitirá regalo. Vejer.—J. F.—Remitido número. Cogolludo.—A. G.—Remitiremos regalo. Madrid.—E. O.—Remitido número. Hemos procurado corregir el defecto. Vall de Uxo.—M. A.—Arreglado envío. Ya habrá visto las condiciones necesarias para adquirir derecho á regalo. Plasencia.—M. de A.—Si se recibió. No, si no ha servido escuelas de párvulos. Ya recibirá regalo. Tafalla.—M. S.—Anotado pago; se remitirá recibo. Ibi.—J. G.—Remitidos números de nuevo. San Sebastián.—V. A.—Veremos de complacer á Ud. éibar.—L. de V.—Se cruzaron nuestras cartas. Bilbao.—M. A.—Remitido Anuario. Moyuela.—F. G.—Anotado pago; se remite recibo. Artá.—S. D.—Ya recibirá regalo. Sigüenza.—L. Ll.—Se hará como indica. Avila.—J. M. S.—Se contestó por correo. Barcelona.—L. de la B.—Muchas gracias. Las Palmas.—L. A.—Se contestó por correo. Lecaroz.—J. P.—Recibida segunda libranza. Dije la sobran 1,50 pesetas. Berástegui.—A. M.—Recibida la libranza; se harán sus encargos. Carrandi.—F. M.—Se remite oleografía; le escribo por correo. Entrimo.—J. C.—Hecho encargo. Alca.—R. B.—Idem id. Yanguas.—A. H.—Va todo lo que se puede; encargos de repartirlo y da recibo. Fuenteastrun.—J. D.—Hecho encargo. Muniaín de la Solana.—M. R.—Hecho encargo y abonada suscripción. Maella.—P. R.—Idem id. Sedella.—J. R.—Idem id. Villagómez la Nueva.—P. T.—Idem id. Ribadesella.—V. D.—Idem id. Puente la Reina.—M. A.—Remitidos libros; abonada suscripción. Ballobar.—P. M.—Idem id. Iniesta.—R. G. S.—Idem id. Esperamos nos remita la diferencia que resulta en nuestro favor. Huesca.—S. R.—Idem id. Puede pedir libros de muestra al Sr. O. con faja de nuestro periódico. Monterrubio.—M. L.—Remitidos libros; abonada suscripción. Marañón.—Pareció el expediente: irá al Consejo. ¿Qué cruz quiere Ud.? Valdeojos de la Lora.—B. R.—Se publicará. Belinchón.—V. C.—Será Ud. complacido. Vitoria.—C. M.—Muchas gracias por sus frases honorables respecto al «Anuario.» Denia.—R. M.—Enviadas doce oleografías; se mandarán los demás encargos. Madrid.—R. F. de O.—No se encuentra el documento solicitado. Girona.—D. C.—Agradezco mucho su enhorabuena. Martorell.—J. G.—Se contestó por correo. Veguillas.—P. D.—Se le remite la oleografía como desea. Navalsans.—R. Y.—Conformes con su carta. Anotada residencia.

NOTA. Dispensan los suscriptores á quienes por falta de espacio no podemos hoy contestar. MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Justa, Pizarro, 15.